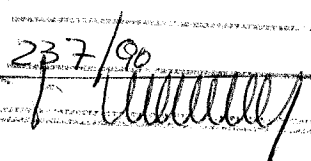


CONSEJO DELERANTE UBUUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS ORDENANZA

Fecha: 23/04/10 H. 11:20
Numero: 430 Fojos: 1
Expte. N°:
Girado: 237/00
Recibo: 

23/46/2010 - 11:24 - 1/1

Carlos Mostafá
Ushuaia
Tierra del Fuego

Ushuaia, 23 de Abril de 2010.

Honorable Consejo Deliberante
Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego
Vuestro Despacho

Referencia: Asuntos 248 del 23/03/10
y 407 del 14/04/10

Estimados señores:

En el día de ayer concurrí por tercera vez a gestionar mi carnet de descuentos para estudiantes universitarios tal como lo prevé la Ordenanza 3620/09, el que fue nuevamente negado por la persona que atiende en las oficinas de Transportes Municipal, ubicadas frente a la Escuela 1.- La empleada municipal, de apellido Arcando, sostiene que la constancia por mi presentada de alumno regular, carece de la mención de los horarios que exige como requisito la empresa Autobuses Santa Fe. De inmediato puse frente a sus ojos la copia fotostática de la OM 3620/09 que dice en su artículo 5º "...documento nacional de identidad, fecha de vencimiento, establecimiento educativo al que concurre el beneficiario y constancia de alumno regular expedida por la institución educativa...", para que observe que en ninguna parte de lo legislado se concede a la empresa el abusivo derecho de requerir horarios de cursada, con la aviesa intención de malversar el derecho sancionado interponiendo en su instrumentación una cláusula de dudosa interpretación y que inspira criterios de aplicación discrecionales que quedan, a partir de tal procedimiento, en manos del conductor.

Arcando sostiene que "el carnet de descuento no es para venir a boludear al centro", con lo cual el arbitrio pergeñado de añadir una constancia de horarios a la de alumno regular apunta a restringir el uso del transporte a una franja horaria que será resuelta sobre la marcha y por el chofer en alegre paritaria de monedas con los alumnos y con el colectivo en marcha. Creo comprender que no ha sido ése el espíritu del legislador.

Es obvio que tanto al Ejecutivo como a la Empresa Santa Fé, poco les importa el transporte a bajo costo para los estudiantes, animados como están por un criterio que obedece a principios oligárquicos y excluyentes, lo que no debe obstar para que el Honorable Concejo haga cumplir la Ordenanza tal como fue sancionada o de lo contrario, redactarla nuevamente de tal manera que su aplicación no quede en manos de la empresa y se convierta al pretendido derecho en una herramienta de beneficio aleatorio.

Asimismo solicito que a la mayor brevedad posible se de curso a la presente, a la vez que espero la consiguiente respuesta para obrar en consecuencia.

Atentamente


Carlos Mostafá
DNI 6189108
15600214
Balbín 2536
Ushuaia

Ligo 407 